# ANÁLISIS DEL SECTOR

| | |
|---|---|
| Objeto de la contratación: | **AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.** |
| Cuantía de la contratación: | **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS ($452.405.200) M/CTE .** |

## 1. ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Altamira, Huila, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales, orienta su gestión administrativa hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes, mediante el fortalecimiento de la infraestructura pública y la prestación eficiente de los servicios a su cargo.

En este contexto, el alumbrado público constituye un componente importante para el desarrollo y bienestar de la comunidad, al contribuir a mejorar las condiciones de visibilidad, seguridad y movilidad en los espacios de circulación y permanencia, así como a facilitar el desarrollo de las actividades sociales, comerciales y comunitarias durante las horas nocturnas.

Para el municipio se ha identificado la necesidad de ampliar y fortalecer la cobertura del sistema de alumbrado público en diferentes sectores de la zona urbana y rural, mediante la instalación de luminarias solares que permitan atender los puntos priorizados que presentan insuficiencia de iluminación. Esta intervención busca fortalecer la infraestructura existente, mejorar las condiciones de circulación peatonal y vehicular y propiciar entornos más seguros y adecuados para el aprovechamiento de los espacios públicos.

La implementación de tecnología solar representa una alternativa de iluminación que aprovecha fuentes de energía renovable, favorece la eficiencia energética y permite

disponer de soluciones autónomas en sectores donde las condiciones de ubicación o disponibilidad de redes eléctricas hacen pertinente su utilización.

La inversión se encuentra articulada con el Sector 21 – Minas y Energía, Programa 2102 – Consolidación productiva del sector de energía eléctrica, Subprograma 1900 – Intersubsectorial Minas y Energía y Producto 2102010 – Redes de alumbrado público ampliadas, en el marco del Proyecto No. 202500000043603 – Apoyo para el desarrollo del programa “Consolidación productiva del sector de energía eléctrica”, correspondiente a la vigencia 2026 del municipio de Altamira, Huila.

Se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es “AMPLIACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE LUMINARIAS SOLARES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA”, como una intervención orientada a incrementar la cobertura lumínica, fortalecer la infraestructura del servicio de alumbrado público y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad, movilidad y bienestar de la población, en concordancia con las metas institucionales y los objetivos del proyecto de inversión.

La modalidad de selección se determinará de conformidad con la naturaleza del objeto contractual, su alcance, cuantía y las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva

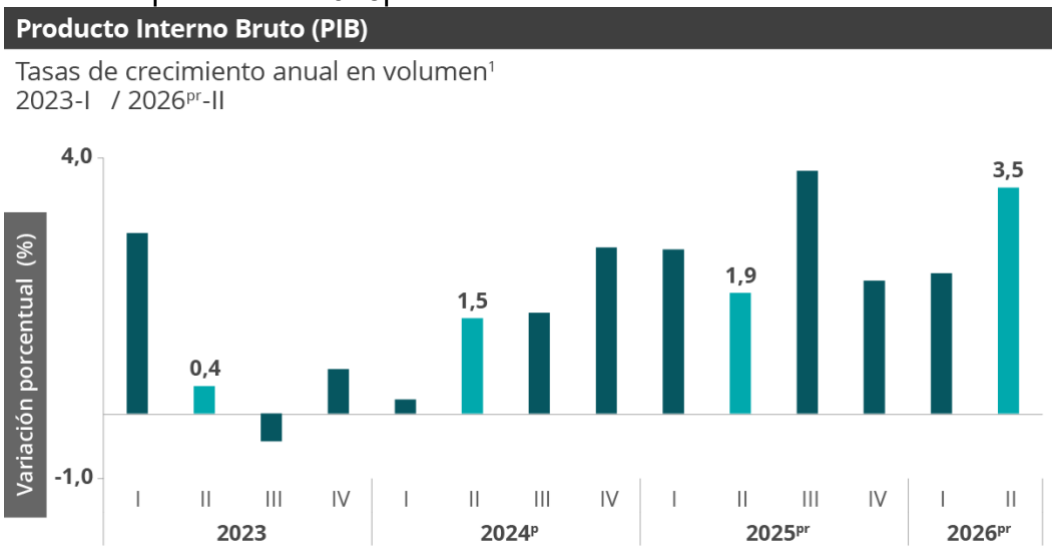
## 2. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo, como herramienta para entender el mercado del bien, obra o servicio que la entidad estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación.

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales civiles y lo establecido en el pliego de condiciones. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la Ley colombiana, la función administrativa, la planeación, su adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato. Para tal efecto, el presente documento se realizará con base en las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

## 2.1. INFORMACIÓN TERCER TRIMESTRE 2026

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026pr-II / 2025pr-II | 2026pr/ 2025pr | 2026pr-II / 2026pr-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | -2,1 | -1,7 | 0,4 |
| Explotación de minas y canteras | 4,2 | 1,6 | 0,4 |
| Industrias manufactureras | 2,0 | 2,3 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,8 | 3,7 | 2,8 |
| Construcción | 2,2 | -1,5 | 6,4 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 2,2 | 2,6 | 0,3 |
| Información y comunicaciones | -0,1 | 0,7 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,6 | 1,9 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,1 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,6 | 2,5 | 0,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 10,0 | 7,9 | 2,3 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,5 | 6,3 | 4,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,9** | **1,4** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,4 | 2,7 | 0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,5** | **2,9** | **1,3** |

## Construcción7

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil

(alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
• Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
• Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
• Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

**Tabla 6. Construcción**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2026[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2026[pr]-II / 2025[pr]-II | 2026[pr] / 2025[pr] | 2026[pr]-II / 2026[pr]-I |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales | -3,2 | -5,6 | 2,5 |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2] | 17,1 | 9,2 | 19,6 |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3] | -2,2 | -3,9 | 3,2 |
| **Construcción** | **2,2** | **-1,5** | **6,4** |

**Fuente:** DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaría y equipo de construcción con operadores).

## *TABLA 1. COLOMBIA, ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)*

*INFORMACIÓN SEPTIEMBRE 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

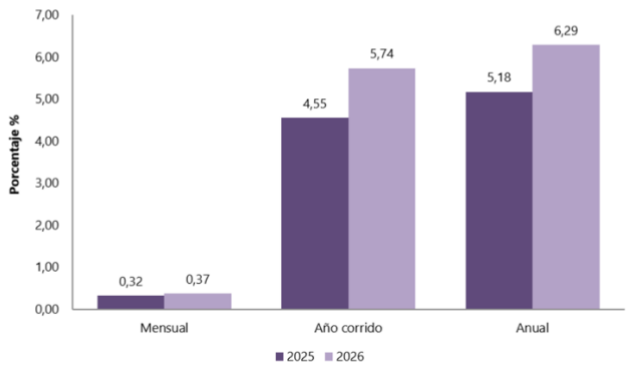
*En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.*

*En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

**Septiembre 2026**

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Septiembre 2025 - 2026**




**Fuente:** DANE, IPC.

## VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones

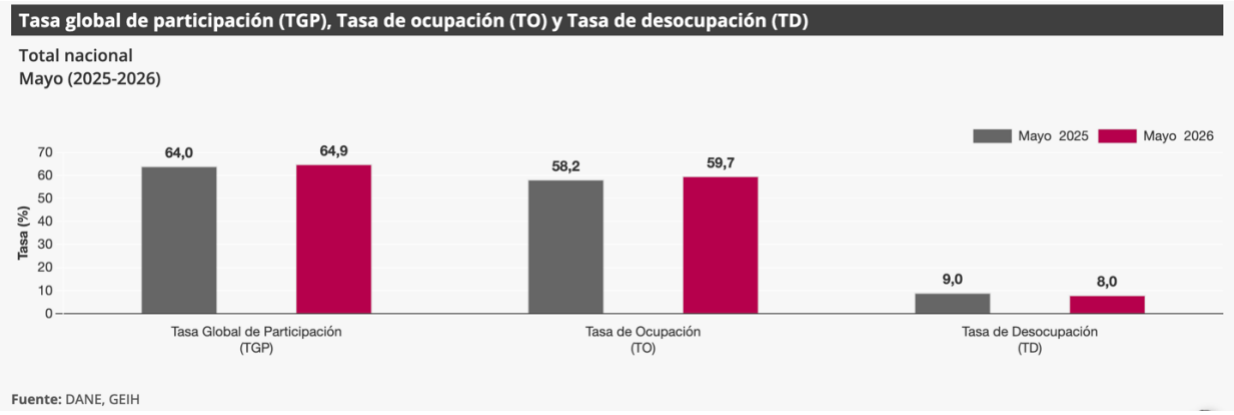
se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

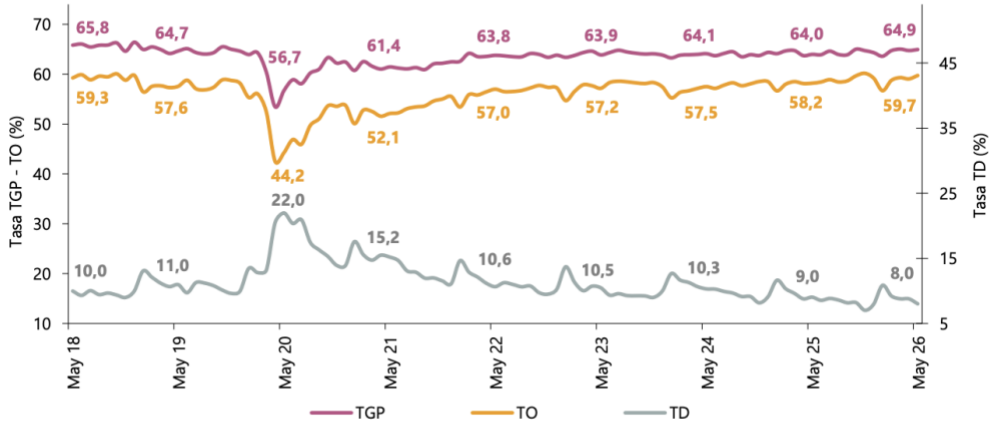
**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN (TGP), TASA DE OCUPACIÓN (TO) Y TASA DE DESOCUPACIÓN (TD)




En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2018 - 2026)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

## 3. PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003 con el fin de promover la participación de proveedores de bienes y servicios de origen nacional en las compras públicas, determina unos lineamientos para identificar los bienes colombianos relevantes (Decreto 680 de 2021), según el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio Exterior.

Revisado el procedimiento establecido para el apoyo a la industria nacional, el Registro de Bienes Nacionales Relevantes, http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php, según la metodología de Colombia Compra Eficiente, no se encontró que el bien principal que según el presupuesto, por lo que se otorgará el puntaje según el procedimiento a continuación:

En caso de que no existan bienes colombianos relevantes en el proceso de contratación, se otorgará el puntaje a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen nacional, no inferior al 40%.

Se entenderá como servicios Nacionales los prestados por:

- Persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación del pasaporte correspondiente que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.
- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

i) Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
ii) A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)
iii) A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

En caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara la puntuación; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional. Adicionalmente, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal en la cual se compromete a vincular un porcentaje mínimo del 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total del personal asociado al cumplimiento del contrato. Se debe cumplir con la totalidad de los requisitos descritos para otorgarse la puntuación por servicios nacionales, de lo contrario no se entenderá acreditado dicho factor de ponderación y se le calificará con cero (0) puntos.

## 4. ASPECTOS TÉCNICOS

En el ejercicio de su función la firma contratista debe dar estricta aplicación a la normatividad. Los requerimientos técnicos mínimos para la prestación de este servicio son:

- Prestación del servicio cumpliendo la cobertura proyectada del programa.

- Responder por los elementos, bienes, información que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, respondiendo por sus uso y conservación.
- Rendir con los informes sobre la ejecución y el estado del contrato, de forma oportuna o cuando se le solicite.
- Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen.
- Que el personal encargado de la prestación del servicio esté debidamente capacitado y dotado de acuerdo con las labores a desempeñar.
- Cumplir con las normas legales respecto al pago de salarios y demás prestaciones.

## 5. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional buscan establecer las condiciones mínimas que muestren la salud financiera de las firmas que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para la ejecución del contrato, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses y Patrimonio, y de esta forma determinar los requisitos necesarios de acuerdo con la información reportada a la Superintendencia de Sociedades, disponible en el Portal de Información Empresarial.

| INDICADOR | DEFINICIÓN | FÓRMULA |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ | Se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la | ACTIVOS CORRIENTES/ PASIVOS CORRIENTES |

| | | |
|---|---|---|
| | posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo. | |
| ENDEUDAMIENTO | Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice, mayor será el apalancamiento financiero de la empresa. | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. | UTILIDADOPERACIONAL /GASTOINTERESES |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Este indicador muestra la capacidad de eficiencia que tiene un proveedor para generar beneficios en su empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | Este indicador mide la capacidad que tiene un proponente de manejar sus activos fijos existentes mientras generan ganancias. | UTILIDAD OPERACIONAL /ACTIVO TOTAL |

| | | |
|---|---|---|
| | Si la Rentabilidad Sobre Activos es baja, la gerencia quizás sea deficiente mientras que si es alta demuestra que la empresa está funcionando eficientemente. | |

De acuerdo a la información más reciente y disponible suministrada por el aplicativo Sistema Integrado de Información Societaria, de la Superintendencia de Sociedades de la actividad F4321 - Instalaciones eléctricas, del sector Pymes Individuales, con corte 31 de diciembre de 2025, se presentan los siguientes indicadores financieros:

INDICADORES FINANCIEROS (A 31/12/2025, CIFRAS EN MILES)

| | | | |
|---|---|---|---|
| Liquidez | Activos Corrientes | $ 288.991.767 | |
| | Pasivos Corrientes | $ 98.149.213 | 2,94 |
| Endeudamiento | Pasivo Total | $ 235.199.187 | |
| | Activo Total | $ 424.451.572 | 0,55 |
| Razón de cobertura de Intereses | Utilidad Operacional | $ 49.741.986 | |
| | Gasto Intereses | $ 8.971.719 | 5,54 |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Operacional | $ 49.741.986 | |
| | Patrimonio | $ 189.252.385 | 0,26 |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Operacional | $ 49.741.986 | |
| | Activo Total | $ 424.451.572 | 0,12 |

Las empresas de la actividad F4321 - Instalaciones eléctricas, del sector Pymes Individuales, presentan un índice de Liquidez de 2.94 valor que indica una probabilidad baja de incumplimiento de sus obligaciones a corto plazo. El índice de Endeudamiento arrojó un dato de 55%, que indica que por cada peso en activos hay 0.55 pesos en obligaciones cifra que sugiere el nivel aproximado sobre el cual se establecerá este proceso. La Razón de Cobertura de Intereses de 5.54 refleja que los costos financieros están cubiertos por las utilidades operacionales, a mayor índice menor probabilidad de incumplimiento por lo tanto menor riesgo de ejecución.

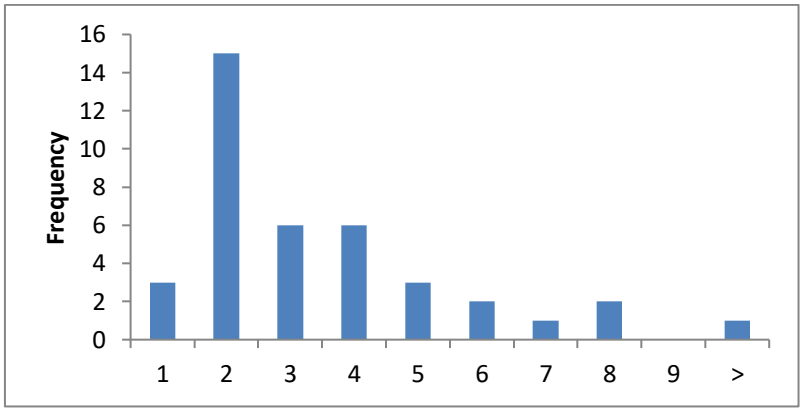
Respecto a los indicadores de Capacidad Organizacional tenemos que la Rentabilidad del Patrimonio es del 26%, nivel que muestra una alta rentabilidad en el sector. La Rentabilidad del Activo para el periodo del ejercicio contable fue del 12%, cifra que indica una rentabilidad positiva del activo respecto las utilidades operativas.

## ÍNDICE DE LIQUIDEZ

FRECUENCIAS LIQUIDEZ

| *Rango* | *fi* | Fi | hi | Hi |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 3 | 3 | 8% | 8% |
| 2 | 15 | 18 | 38% | 46% |
| 3 | 6 | 24 | 15% | 62% |
| 4 | 6 | 30 | 15% | 77% |
| 5 | 3 | 33 | 8% | 85% |
| 6 | 2 | 35 | 5% | 90% |
| 7 | 1 | 36 | 3% | 92% |
| 8 | 2 | 38 | 5% | 97% |
| 9 | 0 | 38 | 0% | 97% |
| > | 1 | 39 | 3% | 100% |

HISTOGRAMA DE LIQUIDEZ



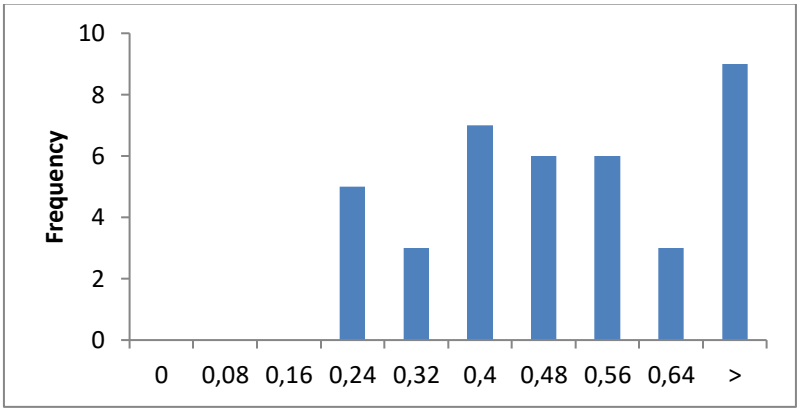
De acuerdo a la información financiera reportada en la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2023 de las empresas analizadas, el 62% tienen un índice de liquidez en el rango de 0 a 3 cifra consecuente con el valor global del sector que fue de 2.94 como se ve en la tabla de frecuencias y el histograma de liquidez.

## ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

FRECUENCIAS ENDEUDAMIENTO

| *Rango* | *fi* | Fi | hi | Hi |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 0 | 0 | 0% | 0% |
| 0,08 | 0 | 0 | 0% | 0% |
| 0,16 | 0 | 0 | 0% | 0% |
| 0,24 | 5 | 5 | 13% | 13% |
| 0,32 | 3 | 8 | 8% | 21% |
| 0,4 | 7 | 15 | 18% | 38% |
| 0,48 | 6 | 21 | 15% | 54% |
| 0,56 | 6 | 27 | 15% | 69% |
| 0,64 | 3 | 30 | 8% | 77% |
| > | 9 | 39 | 23% | 100% |

HISTOGRAMA ENDEUDAMIENTO



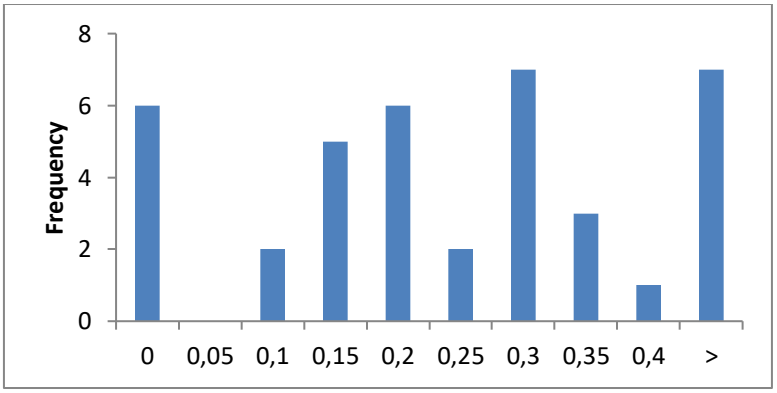
La tabla de frecuencias muestra que alrededor del 69% de las observaciones tienen un índice de endeudamiento entre 0 y 55%, cifra coherente con el índice del sector de 0,55. De acuerdo al análisis estadístico se recomienda establecer en el presente objeto contractual un nivel acorde.

## RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

FRECUENCIAS RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

| *Rango* | *fi* | Fi | hi | Hi |
|---|---|---|---|---|
| 0 | 6 | 6 | 15% | 15% |
| 0,05 | 0 | 6 | 0% | 15% |
| 0,1 | 2 | 8 | 5% | 21% |
| 0,15 | 5 | 13 | 13% | 33% |
| 0,2 | 6 | 19 | 15% | 49% |
| 0,25 | 2 | 21 | 5% | 54% |
| 0,3 | 7 | 28 | 18% | 72% |
| 0,35 | 3 | 31 | 8% | 79% |
| 0,4 | 1 | 32 | 3% | 82% |
| > | 7 | 39 | 18% | 100% |

HISTOGRAMA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO



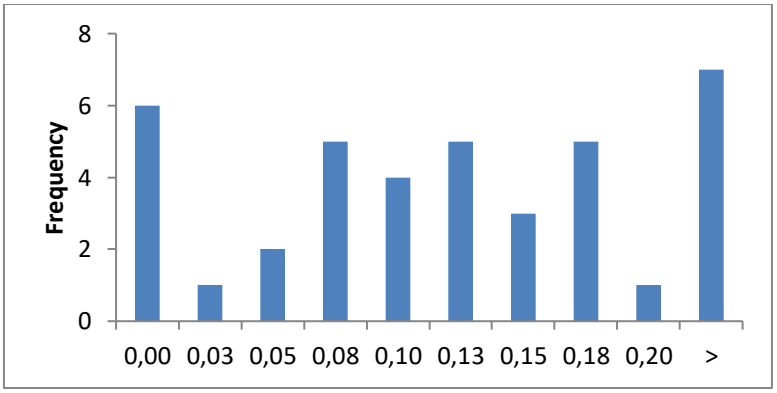
De acuerdo a la tabla de frecuencias relativas y absolutas, la rentabilidad del Patrimonio en la mayor parte del sector se encuentra en el rango de 0 a 0,25 con una frecuencia de 54% de las observaciones, la rentabilidad del patrimonio del sector para el periodo analizado es del 26%.

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO

FRECUENCIAS RENTABILIDAD DEL ACTIVO

| *Rango* | *fi* | Fi | hi | Hi |
|---|---|---|---|---|
| 0,00 | 6 | 6 | 15% | 15% |
| 0,03 | 1 | 7 | 3% | 18% |
| 0,05 | 2 | 9 | 5% | 23% |
| 0,08 | 5 | 14 | 13% | 36% |
| 0,10 | 4 | 18 | 10% | 46% |
| 0,13 | 5 | 23 | 13% | 59% |
| 0,15 | 3 | 26 | 8% | 67% |
| 0,18 | 5 | 31 | 13% | 79% |
| 0,20 | 1 | 32 | 3% | 82% |
| > | 7 | 39 | 18% | 100% |

HISTOGRAMA RENTABILIDAD DEL ACTIVO



El análisis de la serie de datos de Rentabilidad del Activo nos muestra que en el rango de 0 a 15% se concentran las empresas del sector, con un 67% de las observaciones, el índice general del sector fue del 12%.

El manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente establece que los indicadores de capacidad financiera buscan unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso particular del presente objeto contractual se recomiendan los siguientes índices, para los cuales se han estimado las mínimas condiciones financieras que garanticen el desarrollo y/o ejecución del objeto contractual; la información que se analizó corresponde a un estudio técnico según lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1 |
| Endeudamiento | Menor o igual a 0,70 |
| Razón Cobertura Intereses | Mayor o igual a 10 |
| Capital de Trabajo | Mayor o igual a 80% P.O |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
| Rentabilidad del Patrimonio | Mayor o igual a 0,30 |
| Rentabilidad del Activo | Mayor o igual a 0,20 |

Dado en el Municipio de Altamira, a los (03) días del mes de noviembre de 2026.

Responsable,

**DANIEL EDUARDO CALDERÓN DIAZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura